

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2586 *NETEGES TOT NET, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MIRALLBLAU, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hacen públicos los acuerdos y decisiones adoptadas por los accionistas y socios de las sociedades participantes en la fusión, que ejerciendo las competencias de Junta General Extraordinaria de cada una de las sociedades participantes, decidieron aprobar en idéntica fecha de 20 de abril de 2016, la fusión de la sociedad Neteges Tot Net, S.A. con la sociedad Mirallblau, S.L. Unipersonal, mediante la absorción que la sociedad Neteges Tot Net, S.A., hará de la sociedad Mirallblau, S.L.U., sobre la base de los balances de fusión de las compañías participantes cerrados a 31 de diciembre de 2015 estando debidamente auditado el de la sociedad absorbente, aprobados por los respectivos socios y accionistas y, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por todos los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes en la fusión y aprobado por todos los socios y accionistas de las sociedades participantes por unanimidad.

En la medida en que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta de socios y accionistas con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la misma.

Asimismo, siendo la sociedad absorbente, Neteges Tot Net, S.A. titular de forma directa de todas las participaciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida, Mirallblau, S.L. Unipersonal y, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que no ha sido precisa la elaboración del informe de expertos independientes, ni se ha aumentado el capital en la sociedad absorbente.

Tampoco se realiza ninguna modificación estatutaria, no se establece tipo ni procedimiento de canje ni se otorgará derechos especiales a los socios ni accionistas ni ventajas a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades participantes.

Los socios, accionistas, acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas respecto a la fusión y de los respectivos balances de fusión, así como el informe de auditoría del balance de la sociedad absorbente. Asimismo, se hace constar expresamente, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley, el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la fusión a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Terrassa, 19 de abril de 2016.- El Administrador Único de Neteges Tot Net, S.A. (Sociedad Absorbente).- Don José Luis Corral Pérez y, por parte de la sociedad absorbida Mirallblau, S.L. Unipersonal, su Administrador, la sociedad Neteges Tot Net, S.A., representada por Don José Luis Corral Pérez.

ID: A160021341-1